



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023

NÚMERO 91

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Excedencias	12446
Servicios especiales	12447

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	12448
• ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Retiros	12450

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	12452
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	12454
Servicio activo	12455
Ceses	12457



	Página
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	12461
Excedencias	12468
Retiros	12470
Bajas	12471
Licencia por asuntos propios	12479
Licencia por estudios	12486
Suspensión de empleo	12488
Suspensión de funciones	12494
• VARIAS ESCALAS	
Licencia por asuntos propios	12495
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	12496
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Servicio activo	12499
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	12500
VARIOS CUERPOS	
Licencia por asuntos propios	12502
RESERVISTAS	
Situaciones	12505
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	12508
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	12509
• ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	12510
Bajas	12511
Licencia por estudios	12512
Adaptaciones orgánicas	12513
Destinos	12515
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	12517
Destinos	12518
CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	12519
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos honoríficos	12520
Ingresos	12521
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	12523
Destinos	12524
Nombramientos	12528

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	12530
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	12531
Destinos	12532
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	12533
Compromisos	12535
Bajas	12537
Licencia por asuntos propios	12538
Ceses	12539

VARIOS CUERPOS

Distintivos de permanencia	12542
----------------------------------	-------

GUARDIA CIVIL**ESCALA DE OFICIALES**

Servicio activo	12543
Distintivos de permanencia	12544

ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Excedencias	12545
-------------------	-------

ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva	12546
---------------	-------

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Reserva	12547
Excedencias	12549
Retiros	12553
Suspensión de empleo	12554
Consideración de Suboficial	12555
Hojas de servicios	12557

VARIAS ESCALAS

Reserva	12558
---------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR**MINISTERIO DE DEFENSA**

CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	12559
--	-------

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	12907
Designación de aspirantes	12909
Cursos	12910
Profesorado	12930

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Convocatorias	12932
Profesorado	13036
Bajas de alumnos	13041

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES	13043
NORMALIZACIÓN	13044

VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS	13045
--------------	-------

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE TROPA	
Trienios	13047
VARIOS CUERPOS	
Trienios	13058

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BUQUES

Resolución 600/07663/23

Cód. Informático: 2023010701.

Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que la embarcación de transporte del personal de buceo «Y-583» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

DISPONGO:

Primero. La embarcación de transporte del personal de buceo «Y-583» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Segundo. A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «Y-583», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

Tercero. El desarme de la embarcación de transporte del personal de buceo «Y-583» se llevará a cabo en el Arsenal de Cádiz, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

Cuarto. El Almirante Jefe del Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 4 de mayo de 2023.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.



V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/07664/23

Cód. Informático: 2023010668.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 2590.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 2590 AJOD (Edición 2) «Doctrina aliada conjunta para la contribución militar a la estabilización-AJP-3.28, Edición A».

Segundo. Se establecen las siguientes reservas:

Dentro de las competencias sobre el uso de unidades de policía militar, la policía militar española no podrá ser empleada para reemplazar a la policía local del país anfitrión (solo para actividades de monitorización, mentorización, instrucción y adiestramiento).

La aportación por parte de España de unidades de policía militar o de fuerzas de seguridad tipo gendármicas para este tipo de misiones se hará siempre en función de la situación.

Tercero. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 2590 AJOD (Edición 2) -AJP-3.28, Edición A.

Cuarto. La fecha de implantación será el 15 de mayo de 2023.

Madrid, 28 de abril de 2023.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.



VII. — ANUNCIOS Y AVISOS

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

Extracto de la resolución de 19 de abril de 2023 de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, convocando las ayudas para el fomento y apoyo a la dedicación de los militares deportistas de alto nivel al deporte militar internacional.

BDNS(Identif.):690027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690027>)

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de esta Convocatoria establecer la concesión de ayudas para el fomento y apoyo a la dedicación de los militares deportistas de alto nivel al deporte internacional de alta competición,

Segunda. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser solicitantes de las ayudas previstas en esta Convocatoria los militares que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitados para la obtención de ayudas o subvenciones públicas acrediten estar reconocidos como deportista de alto nivel por la Secretaria de Estado -Presidente del Consejo Superior de Deportes- de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Tercera. Principios generales y procedimiento de concesión.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las ayudas a los que se refieren esta Convocatoria se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Cuarta. Cuantía de las ayudas.

1. Con el fin de fomentar y apoyar la dedicación de los militares deportistas de alto nivel a mejorar su rendimiento deportivo, para participar en los eventos deportivos internacionales de alta competición, se establece una dotación total de 22.500 euros (con cargo al crédito presupuestario 14.01.121N1.487), resultante de la suma de las cuantías asignadas para los grupos de ayudas que se indican a continuación:

a) Grupo 1: ayuda para la adquisición del material y equipaciones deportivas individuales necesarios para la práctica de la disciplina deportiva en la que los peticionarios tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel. Ocho ayudas de 1500 euros.



b) Grupo 2: ayuda para servicios de rehabilitación por lesiones deportivas complementarios a las prestaciones del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Siete ayudas de 1500 euros.

Quinta. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes, según modelo que se adjunta como anexo a esta convocatoria, deberán presentarse por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa (<http://sede.defensa.gob.es>) (Registro Electrónico Común, organismo destinatario Ministerio de Defensa, asunto "ayudas para el fomento y apoyo a los deportistas de alto nivel, DIGEREM".)

En caso de imposibilidad material de utilizar el sistema previsto en el apartado precedente, las solicitudes deberán ir dirigidas, por conducto reglamentario, a la Secretaría General del Consejo Superior del Deporte Militar, según modelo que se adjunta en la convocatoria.

Sexta. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 19 de abril de 2023.- Pedro José García Cifo, Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Orden DEF/806/2020, de 18 de agosto),.

(B. 91-7)

(Del BOE número 108, de 6-5-2022.)